

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1304-00 que integra el Instituto de Auxilios y Viviendas como Miembro del Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1304-00

CONSIDERANDO: Que la Ley No.5574, de fecha 13 de julio del año 1961, que crea el Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), le confiere que tendrá por fines realizar obras y servicios de mejoramiento social, con carácter no especulativo.

CONSIDERANDO: Que la misma ley, en su Artículo 4 especifica que el INAVI tendrá por objeto, **a)** Prestar toda clase de auxilio a las personas y familias de modestos recursos económicos, conforme a los sistemas modernos de cooperación social, **b)** Facilitar el financiamiento para la construcción de viviendas higiénicas y económicas en todo el territorio nacional, así como la construcción de las mismas, con el propósito de que éstas puedan ser adquiridas por personas de modestos recursos económicos, **c)** Realizar cualquier otra actividad que sea compatible con los propósitos de mejoramiento social y fines de alto interés que se persiguen con la creación del INAVI.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), queda integrado Miembro del Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza.

ARTICULO 2.- Esta institución asume los mismos deberes y derechos que les fueron consignados a las demás instituciones miembros de dicho consejo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1305-00 que e integra el Patronato para el Desarrollo de Verón, ubicado en la carretera Higüey-Punta Cana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1305-00

CONSIDERANDO: Que la actividad turística representa la mayor fuente de empleo e ingresos para los habitantes de Verón.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de los recursos físicos y humanos de la comunidad de Verón se ha visto afectado durante más de tres décadas por un largo conflicto por la tierra.

CONSIDERANDO: Que a partir del acuerdo pactado entre los propietarios y del terreno donde está ubicado el poblado y el Estado Dominicano, las posesiones en Verón serán legitimadas con la entrega de un certificado de título de propiedad.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Verón requiere ejecutar un proceso de desarrollo que le permita insertarse de forma sostenible al desarrollo turístico de la región.

CONSIDERANDO: Que es necesario integrar esfuerzos y aportes públicos y privados que contribuyan a convertir a Verón en un centro atractivo para el turismo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente